



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA EN CONTRATO DE OBRAS PARA ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VÍA VERDE (CEMENTERIO POBLACHUELA-VÍA DEL AVE).

Visto escrito presentado por D. ALEJANDRO MONTEJO MARTÍN, mayor de edad, con D.N.I. nº 7.836.560-T, actuando en nombre y representación de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. sobre justificación de baja del referido contrato, procede emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- Según Acta de Mesa de contratación de 21 de diciembre de 2022, la citada mercantil incurre en baja por lo cual por dicha Mesa se acordó lo siguiente:

“Notificar a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación de la licitación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “iluminación de tramo de vía verde (tramo cementerio Poblachuela-via del AVE)”.

SEGUNDO.- Tal y como se informó a los miembros de la Mesa el 11 de enero de 2022 por parte del Servicio de Contratación, dicha notificación se realizó a la dirección de correo facilitada por el licitador en la Plataforma, siendo ésta efernandez@elecnor.com y así consta en el expediente.

TERCERO.- Que el licitador en su escrito manifiesta que ha tenido conocimiento de dicha baja temeraria a través de la publicación del referido Acta de 21 de diciembre, no teniendo constancia de la notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación de la licitación, por lo que solicitan que se le remita dicha notificación a la dirección rgrande@elecnor.com. No obstante al haber tenido conocimiento de la necesidad de justificar la baja, en el mismo escrito aportan justificación de la misma.

CUARTO.- Que comprobados dichos extremos alegados por el interesado, se constata que, efectivamente, la dirección facilitada por el licitador en la documentación administrativa es rgrande@elecnor.com, que no es la misma que la facilitada por el licitador en la Plataforma.

QUINTO.- Que a tenor de lo indicado en el Acuerdo de 21 de diciembre que fijaba que la dirección de correo electrónico a la que se debía de notificar es la establecida en la documentación, y teniendo en cuenta además que en punto Quinto de la Declaración Responsable que forma parte de esta documentación establece que:

“Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email: rgrande@elecnor.com”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se estima procede someter a la consideración de la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento que en relación con la citada licitación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones de la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYETOS S.A.U., al no haberse notificado el requerimiento de justificación necesaria a la dirección citada en la documentación administrativa de la licitación.

SEGUNDO.- Dado que mediante el mismo escrito aportan la documentación justificativa de la baja desproporcionada, al haber tenido conocimiento de la necesidad de aportarla mediante el acceso al Acta de 21 de diciembre de 2022, no procede realizar la notificación a la dirección de correo rgrande@elecnor.com, sino que procedería dar traslado de dicha documentación aportada por el interesado al Servicio correspondiente a efectos de que informen sobre la misma.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. No obstante, la Mesa de Contratación, con superior criterio decidirá.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.